

DECRETO EXENTO N°

3313

RECOLETA,

28 NOV. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 2091 de fecha 09 de agosto de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-31-LE17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 130 de fecha 31 de agosto de 2017 del Secretario Municipal, ingresa Garantía por Seriedad de la Oferta el oferente: a) José Alejandro Hernaiz Jacob.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 31 de agosto de 2017, se recibe la oferta del proponente: a) José Hernaiz Jacob, RUT N° [REDACTED] quién ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) José Hernaiz Jacob, RUT N° [REDACTED]
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 82 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.248.031 cc: 02-70.06.85 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 146 de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL, COMUNA DE RECOLETA"
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue
- 10.- Decreto Exento N° 6920 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 146 de fecha 07 de noviembre de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL, COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-31-LE17, al **PROPONENTE JOSE HERNAIZ JACOB**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Calle San Cristóbal N° 352 oficina N° 905, Comuna de Recoleta, por la suma total de **\$33.218.136.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.248.031 cc: 02-70.06.85 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

